



BIENVENIDOS

# **XXIX Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados Felafrancol**

02 de Marzo 2024



# Actos Protocolarios

- Himno Nacional de la República de Colombia.
- Saludo de bienvenida a cargo de la Gerente de FELAFRANCOL.
- Minuto de silencio In Memoriam asociado fallecido 2023: Miguel Vélez García-qepd
- Capacitación a cargo del Dr. Diego Betancour.

# 1. Verificación del Quórum.



FELAFRANCOL



**2. Acto de Instalación de  
la Asamblea General a  
cargo de la doctora  
Sandramaría Ramírez  
Mejía, Presidente de la  
Junta Directiva.**



**3. Elección Mesa Directiva  
de la Asamblea:  
Presidente,  
Vicepresidente,  
Secretario.**



FELAFRANCOL



## **4. Lectura y Aprobación del Orden del Día.**



# ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum. **AGOTADO**

2. Acto de Instalación de la Asamblea General a cargo de la doctora Sandramaría Ramírez Mejía, Presidente de la Junta Directiva.

**AGOTADO**

3. Elección Mesa Directiva de la Asamblea Presidente, Vicepresidente, Secretario.

**AGOTADO**

4. Lectura y aprobación del Orden del Día.

5. Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea.

6. Lectura del Acta de la comisión de estudio y aprobación del Acta de la Asamblea del año anterior.

7. Integración Comisiones de trabajo:

A-De revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

B-De escrutinios

C-De proposiciones y Recomendaciones.

# ORDEN DEL DÍA

8. Presentación de Informes:

A- De la Junta Directiva y Gerencia.

B- Del Comité de Control Social.

9. Dictamen Revisor Fiscal.

10. Estudio y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 Diciembre de 2023

11. Aprobación de la aplicación del proyecto distribución de excedentes 2023.

12. Aprobación del documento de compromiso para el incremento mínimo obligatorio de la reserva de protección de aportes sociales.

13. Nominaciones y elección de un (1) integrante suplente del Comité de Control Social, periodo 2024-2025:

14. Revisión y aprobación del proyecto de reforma parcial de Estatuto

15. Propositiones y recomendaciones.

16. Clausura.



# 5. Aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea.



FELAFRANCOL



# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

## REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL NO PRESENCIAL ORDINARIA DE DELEGADOS

**ACUERDO 001 DE 2024  
02 DE MARZO DE 2024**

La Asamblea General No Presencial Ordinaria de Delegados de FELAFRANCOL, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el artículo 62 del estatuto vigente y

### CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes, en especial las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Jurídica No.06 de 2015.
4. Que el Decreto 398 de 13 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las asambleas generales.

### ACUERDA

#### Artículo 1. Asamblea General

La Asamblea General es el órgano máximo de administración del Fondo de Empleados; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y la conforma la reunión, debidamente convocada de los delegados elegidos válidamente.

#### Artículo 2. Participantes

Pueden participar en la Asamblea no presencial con derecho a voz y voto, únicamente los Delegados elegidos como principales o en defecto su suplente respectivo que a la fecha de la convocatoria se encuentren en calidad de tal, calificados por el Comité de Control Social. Además, pueden participar con derecho a voz únicamente los invitados especiales, en la forma y dentro de los términos que para el efecto determinará el Presidente de la Asamblea.

# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

## Artículo 3. Conformación

La Asamblea General de Delegados la conforma la reunión de Delegados hábiles que hayan resultado elegidos en las zonas electorales según la proporcionalidad establecida para el proceso del año 2023 y elegidos para el periodo 2023-2025 y estando activos a la fecha de la convocatoria el 26 de Enero de 2024:

| ZONA ELECTORAL  | CIUDADES                              | No. DELEGADOS |
|-----------------|---------------------------------------|---------------|
| Occidente       | Cali, Pasto                           | 27            |
| Centro          | Bogotá, Villavicencio, Tunja          | 11            |
| Costa 1         | Barranquilla, Valledupar, Santa Marta | 3             |
| Antioquia       | Medellín                              | 3             |
| Santanderes     | Bucaramanga, Cúcuta                   | 1             |
| Eje Cafetero    | Armenia, Pereira, Manizales           | 1             |
| Costa 2         | Cartagena, Montería, Sincelejo        | 1             |
| Tolima Grande   | Ibagué, Neiva                         | 1             |
| TOTAL DELEGADOS |                                       | 48            |

## Artículo 4. Instalación

La Reunión será instalada por el Presidente de la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL, una vez verificado el quórum. Posteriormente, la mesa directiva presentará a consideración para su aprobación el orden del día y el proyecto de Reglamento de Asamblea.

En ausencia del Presidente, actuará el Vicepresidente u otro de los miembros principales de la Junta Directiva, quien someterá a consideración el orden del día y el reglamento de la Asamblea General.

## Artículo 5. Designaciones

La Asamblea nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente; el Secretario podrá ser el mismo de la Junta Directiva o el que designe la Asamblea General, quienes ejercerán sus funciones inmediatamente.

**PARÁGRAFO:** Cada que se presenten elecciones, la Gerencia deberá indicar a la presidencia cuantos delegados se encuentran conectados de acuerdo con la información de la herramienta tecnológica utilizada.

## Artículo 6. Funciones del Presidente

El Presidente será el director y moderador de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a consideración de la Asamblea las decisiones de los temas que lo requieran, así como las proposiciones o recomendaciones que sean presentadas y deberá firmar el acta de la Asamblea General.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando éste lo solicite.

# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

## Artículo 7. Funciones del Secretario

Es función del Secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia, tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión y elaborar y firmar el acta de la Asamblea.

**PARAGRAFO:** La presente ASAMBLEA GENERAL NO PRESENCIAL ORDINARIA DE DELEGADOS, quedará grabada íntegramente para efectos de la verificación necesaria.

## Artículo 8. Orden del Día

El Presidente declarará abierta la sesión y ordenará a la secretaria dar lectura al proyecto de orden del día para su aprobación.

Aprobado el orden del día de la Asamblea General, se procederá de conformidad con el mismo. Toda alteración de dicho orden del día deberá estar plenamente justificada por el solicitante y la Asamblea, mediante votación, decidirá aprobarla o negarla.

**PARAGRAFO:** En cada aprobación de conformidad con el Decreto Ley 1481 de 1989 en su artículo 389 se deberá indicar expresamente cuántos votos a favor, cuántos votos en contra y cuántos votos en blanco.

## Artículo 9. Funciones de la Asamblea

La Asamblea General cumplirá las siguientes funciones:

1. Determinar las directrices generales del Fondo de Empleados
2. Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia y sobre el cumplimiento del plan institucional.
3. Considerar y aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
4. Conocer el Balance Social, con especificación sobre la ejecución e impacto de los diferentes programas sociales y medioambientales.
5. Destinar los excedentes y fijar los montos de los aportes y de los ahorros con sujeción a la ley y establecer aportes extraordinarios.
6. Elegir los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Revisor Fiscal y el Comité de Apelaciones.
7. Reformar los estatutos, con el voto favorable de por lo menos el 70% de los presentes en la Asamblea.
8. Decidir la fusión, incorporación, escisión, transformación y liquidación del Fondo de Empleados, con el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles o delegados convocados.
9. Fijar la remuneración del Revisor Fiscal principal.
10. Aprobar las contribuciones obligatorias para los asociados con el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la Asamblea.
11. Conocer de hechos internos y externos relevantes sucedidos durante el ejercicio y su efecto en la situación económica financiera y los resultados.
12. Conocer de la evolución y efectos de los riesgos relevantes, operativos, de solvencia, liquidez, crédito, tasas de interés, lavado de activos.



# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

13. Aprobar el Código de Buen gobierno.
14. Aprobar la evaluación de los integrantes de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y la Revisora Fiscal.
15. Las demás que le correspondan como suprema autoridad del Fondo, ya sea que estén previstas en este estatuto, en la ley o no estén asignadas expresamente a otros órganos.

## Artículo 10. Quórum

Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quorum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, constituirán quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas en LA ASAMBLEA GENERAL NO PRESENCIAL ORDINARIA DE DELEGADOS, la verificación de la conexión de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos, activos, hábiles y convocados. Los cuales bajo ningún escenario podrán hacerse representar.

**PARAGRAFO 1°:** Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los delegados, siempre que se mantenga el mínimo (50%) a que se refiere el presente artículo.

**PARAGRAFO 2°:** El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Así mismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los delegados, invitados, revisor fiscal, asesor, los miembros de Junta Directiva, los colaboradores.

## Artículo 11. Intervenciones

Los delegados conectados para las diferentes intervenciones le serán concedidas por el Presidente de la Asamblea en orden de solicitud, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando.

Cada Delegado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de dos (2) minutos cada una, sobre el mismo tema y para el efecto el interesado deberá "Alzar la mano", o solicitarla mediante el chat de la herramienta tecnológica, así quien preside la sesión, le otorgará la intervención según lo establecido.

El Presidente de la Asamblea a su consideración y si es necesario, podrá ampliar el tiempo. Podrán participar en las deliberaciones y votaciones los Delegados debidamente acreditados. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute.

La Gerente de FELAFRANCOL, el Revisor Fiscal y los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, en su carácter de tales, tendrán derecho a participar en las deliberaciones, tendrán voz en la Asamblea, en lo relacionado con los asuntos de su competencia. El Presidente podrá igualmente conceder este derecho a los participantes, invitados y observadores especiales que así lo soliciten.

**PARAGRAFO:** De conformidad con la convocatoria y el Estatuto del FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL, en la Asamblea General de Delegados, los asociados estarán representados por el delegado elegido, según el caso y no habrá lugar a la representación o delegación. Los delegados

# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

suplentes tendrán solamente el derecho a voz. En caso de ausencia del delegado principal, el suplente asumirá el rol de delegado principal y podrá ejercer todos los derechos que le correspondan.

## Artículo 12. Voto y Decisiones

Cada delegado tendrá derecho sólo a un (1) voto, sin consideración a sus aportes económicos.

Siempre después de cada votación el administrador de la herramienta tecnológica que permite la conexión mostrará el resultado de ésta, quedando también en la grabación.

Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los delegados conectados (la mitad más uno), salvo aquellas que de conformidad con la ley y los estatutos requieran de una mayoría especial diferente. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Gerente y los funcionarios de FELAFRANCOL que tengan la calidad de delegados, no podrán votar en asuntos que afecten su responsabilidad, es decir aquellos aspectos en donde su responsabilidad ha estado cuestionada y se van a tomar decisiones sobre su actuación.

De acuerdo con el sistema de elección manual o virtual se registrará el número de candidatos a miembro suplente del Comité de Control Social por los cuales vota el delegado. El voto será secreto y se depositará en la urna dispuesta para tal fin o se teleará de acuerdo con las postulaciones si se realiza en forma virtual. El delegado votará por su candidato de elección.

Para aplicar la mayoría absoluta en aquellas oportunidades donde existan más de dos propuestas y en la primera elección ninguna obtenga la mayoría requerida para su elección, será necesario recurrir a una segunda votación, donde solo participarán las dos propuestas que en la primera ocasión obtuvieron la mayor votación.

**PARÁGRAFO.** En todo caso la reforma de los estatutos y la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los delegados presentes en la Asamblea. La determinación sobre la fusión, escisión, incorporación, transformación, disolución y liquidación deberá contar con el voto de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los delegados convocados.

## Artículo 13. Mociones

Las mociones orales que se presenten y que dará curso el Presidente de la Asamblea, en la siguiente sucesión: De orden, de procedimiento y de suficiente ilustración. La primera será resuelta por el Presidente de la Asamblea General. Las dos siguientes una vez presentadas serán puestas en consideración de los asambleístas para su votación y la decisión requerirá de mayoría absoluta.

## Artículo 14. Comisiones

La Asamblea General tendrá para su normal desarrollo las siguientes comisiones:

1. Escrutinios
2. Revisión y Aprobación del acta
3. Propositiones y Recomendaciones

# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

## **Artículo 15. Comisión de Escrutinios**

Estará conformada por dos (2) delegados designados por la Asamblea y tendrá las siguientes funciones:

- a. Verificar que las elecciones se desarrollen acorde con los estatutos y reglamentos.
- b. Verificar el resultado emitido en forma manual o por la herramienta tecnológica.
- c. Certificar por escrito el resultado de las votaciones.
- d. Informar a la Asamblea General del resultado de las votaciones

## **Artículo 16. Comisión para la revisión y aprobación del acta**

Estará conformada por dos (2) delegados designados por la Asamblea General, quienes en nombre de aquella estudiarán y revisarán el contenido del Acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad, junto con el Representante Legal del Fondo de Empleados, Secretario y Presidente de la Asamblea.

## **Artículo 17. Comisión de Propositiones y Recomendaciones**

Estará conformada por dos (2) delegados designados por la Asamblea y tendrá las siguientes funciones:

- a. Recibir de los delegados conectados a la Asamblea General los proyectos de proposiciones y las recomendaciones las cuales deben ser enviadas al chat para su clasificación.
- b. Fusionarlos por temas y contenidos.
- c. Presentar debidamente numerados y clasificados los proyectos de proposiciones y recomendaciones a la Presidencia de la Asamblea General de Delegados.

## **Artículo 18. Otras comisiones**

El Presidente de la Asamblea General podrá constituir comisiones de estudio cuando lo considere necesario, a fin de agilizar el desarrollo del evento, así como comisiones de estilo para la redacción final de documentos que así lo ameriten.

## **Artículo 19. Postulación para elección de miembro suplente del Comité de Control Social**

Para postulación de miembro suplente del Comité de Control Social, se llevará a cabo de acuerdo con la reglamentación expedida por la Junta Directiva o en su defecto por el estatuto, como quiera que las postulaciones se debieron llevar a cabo antes del inicio de la Asamblea, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del Comité de Control Social.

Para la elección del miembro suplente del Comité de Control Social se realizará por el sistema nominal, debiendo contener el nombre de un (1) asociado hábil, se realizará por voto secreto y el candidato que obtenga mayor votación será el elegido, la elección se podrá realizar electrónicamente.

Cerrada la inscripción de postulaciones se verificará si estos aceptan la postulación y si reúnen los requisitos estatutarios.

Si se encontrare que alguno o algunos de los postulantes no los reúnen, se dará un nuevo receso de cinco minutos (5') para recomponer la lista retirando al candidato no elegible y sustituyéndolo si es el caso por uno que si reúna los requisitos.



# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

## **Artículo 20. Sistema Electoral**

Para la Elección del miembro suplente del Comité de Control Social se procederá a aplicar el sistema nominal, donde los delegados podrán sufragar en su voto hasta por el número de miembros del respectivo órgano a elegir, luego del escrutinio, aquel asociado que logre el mayor número de votos será elegido integrante suplente del Comité de Control Social. En caso de empate en el número de votos, decidirá el orden en que hayan sido postulados.

## **Artículo 21. Propositiones y Recomendaciones**

Todos los delegados conectados, tendrán derecho a presentar por escrito las proposiciones y/o recomendaciones que le han entregado los asociados representados por ellos, al igual que lo podrán hacer los asociados vía correo electrónico a la cuenta de la administración del Fondo de Empleados [gerencia@felafrancol.com](mailto:gerencia@felafrancol.com), hasta el 23 de febrero de 2024 a las 4:00 p.m.

Se elegirá una comisión encargada de clasificar, ordenar y depurar las proposiciones y recomendaciones presentadas, con el fin de llevarlas condensadas a la Asamblea y de esta manera agilizar el proceso de lectura y aprobación de aquellas que sean de su competencia.

Las demás serán de estudio y aprobación por parte de la Junta Directiva.

La presidencia de la Asamblea no admitirá proposiciones cuyo contenido no corresponda definir a ésta, por ser de competencia de otros organismos y sólo podrá aceptarlas como recomendaciones o sugerencias para la Junta Directiva.

Las primeras se deben referir a decisiones que son competencia de aprobar por parte de la Asamblea y las segundas corresponden a determinaciones que siendo competencia de la Asamblea se presentan a ésta para que si lo considera conveniente lo someta a estudio del órgano competente para que se pronuncien sobre ellas.

Al elaborar la petición, el Delegado deberá dejar en claro si se trata de una proposición o de una recomendación y el presidente de la Asamblea podrá, si existe vacío o mala clasificación, darle su plena identificación (proposición o recomendación) y solicitar su sustentación si lo considera conveniente.

Las proposiciones y recomendaciones se someterán en orden de presentación. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para FELAFRANCOL y los asociados y las recomendaciones acogidas serán tramitadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea al órgano o funcionario competente para su consideración.

## **Artículo 22. Recesos**

El Presidente de la Asamblea podrá decretar recesos por un término prudencial y la Asamblea en casos excepcionales, podrá suspender las deliberaciones. En este caso la Junta Directiva actual procederá a hacer una nueva convocatoria.

## **Artículo 23. Fin de la Asamblea**

Una vez agotado el Orden del Día, la Gerencia indicará a la presidencia el número de delegados conectados a esta altura, para que la presidencia de por terminada la jornada.



# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA



## Artículo 24. Firma del Acta

El acta correspondiente a la Asamblea General de Delegados No Presencial de conformidad con el artículo 21 de la Ley 22 de 1995, será firmada por el Representante Legal de Felafrancol y el Secretario de la Asamblea y además por el Presidente de la Asamblea y por dos (2) Delegados designados por la misma Asamblea para conformar la Comisión para la revisión y aprobación del acta, cuya firma equivaldrá a la aprobación y certificación de su contenido.

El presente reglamento de Asamblea es aprobado en Asamblea de Delegados no presencial celebrada el 02 de marzo de 2024.

Presidente Asamblea  
(Original firmado)

Secretario Asamblea  
(Original firmado)

## **6. Lectura del Acta de la Comisión de Estudio y Aprobación del Acta de la Asamblea del Año Anterior.**

Martha Lucía Cortés  
Nayibe Margaret Benitez (lectura)



FELAFRANCOL

# ACTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DEL AÑO ANTERIOR

## INFORME DE COMISION DE REVISION Y APROBACION DEL ACTA No. 28 DE LA XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL

Nosotras MARTHA LUCIA CORTES GONZALEZ identificada con C.C. No. 66.862.270 y NAYIBE MARGARET BENITEZ identificada con C.C. No. 66.956.497 y, quienes fuimos nombradas para conformar la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta No. 28 de la XXVIII Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados, celebrada el 11 de marzo de 2023, en las instalaciones del HOTEL DANN CARLTON SALON VERSALLES, hacemos constar mediante este documento que el acta No. 28 que actualmente reposa en los archivos del Fondo de Empleados Lafrancol, está en todas sus partes de acuerdo con lo contemplado en la XXVIII Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados y cumple a cabalidad con todas las normas legales establecidas.

### COMITÉ DE REVISION Y APROBACION

Original firmado

**MARTHA LUCIA CORTES**  
C.C. 66.862.270

Original firmado

**NAYIBE MARGARET BENITEZ**  
C.C. 66.956.497

## **7. Integración Comisiones de Trabajo:**

**A-De revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea.**

**B-De escrutinios.**

**C-De Propositiones y Recomendaciones.**



## 8. Presentación de Informes:

### A- De la Junta Directiva y Gerencia.

Video

Claudia Solange Manzano

### B- Del Comité de Control Social.

Presentación

Paola Andrea Giraldo Montaña



FELAFRANCOL

# Informe del Comité de Control Social



Paola Andrea Giraldo Montaña

## INFORME DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE FELAFRANCOL

En cumplimiento de las funciones señaladas en el Estatuto acordes con las que la ley consagra a las Juntas de Control Social en el artículo 40 de la ley 79 de 1988, artículos 7 y 59 de la Ley 454 de 1998 y el numeral 3 del capítulo X del Título IV de la Circular Básica Jurídica emanada de la Supersolidaria y reformada en enero de 2023, El Comité de Control Social informa a la Asamblea lo siguiente:

1. Hemos verificado la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales y mutuales con que cuenta FELAFRANCOL encontrando que se ha prestado eficazmente sus servicios a los asociados en momentos de necesidad y se ejecutaron favorablemente frente al presupuesto aprobado por la Asamblea 2023.
2. Basados en la información presentada por el Contador y analizada por la Gerencia y la Junta Directiva los indicadores financieros de FELAFRANCOL son sanos y la mayoría se ubica dentro de los umbrales diseñados por la Supersolidaria.
3. No hemos tenido conocimiento de violaciones al estatuto o a los reglamentos de FELAFRANCOL por parte de los administradores, ni recibida queja en dicho sentido por parte de la Revisoría Fiscal o de los asociados y las recomendaciones efectuadas por parte de la misma para fortalecer el control interno y dar cumplimiento a los mandatos legales y reglamentarios han sido implementadas por la Administración o están en proceso de implementarse.
4. En el año 2023 se logró normalizar el indicador de cartera vencida y no existen obligaciones de dudoso recaudo.

## INFORME DE CONTROL SOCIAL - continuación

5. El principal derecho es hacer uso de los servicios y la cartera que viene creciendo de manera constante cada año, con tasas inferiores a las del mercado y los convenios de pólizas, telefonía celular y demás con que cuenta FELAFRANCOL, ofrecen condiciones comparativamente más favorables con las que podría obtener el asociado en el mercado de manera individual, lo que refuerza la importancia de la cooperación, lazos que intentan reforzarse con actividades de integración. En cuanto a la previsión, sin discriminación, todos los asociados acceden a los recursos de los Fondos Sociales.
6. Hemos periódicamente leído las actas de la Junta Directiva y los informes de revisoría fiscal y no hemos tenido conocimiento de actos de los órganos de administración o de la gerencia que violen las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.
7. Hemos comunicado a la Junta Directiva oportunamente, nuestras observaciones, respecto al funcionamiento de FELAFRANCOL presentando nuestras recomendaciones sobre las medidas que en nuestro concepto deben adoptarse.
8. Hemos Verificado y publicado oportunamente la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas.



## INFORME DE CONTROL SOCIAL - continuación

9. El Comité de Control Social cuenta con su reglamento interno de funcionamiento donde se señala, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del presidente y secretario, los requisitos mínimos de las actas, la periodicidad de las reuniones y en términos generales, todo lo relativo al funcionamiento y operación de El Comité de Control Social.
10. No hemos sido comisionados por la Junta Directiva para adelantar investigaciones contra los asociados, por faltas al régimen disciplinario.
11. No hemos tenido conocimiento de quejas ni reclamos por parte de los asociados respecto a la utilización de servicios ni con respecto a ningún otro asunto frente a FELAFRANCOL.

Sea la ocasión para recordar que el Comité de Control Social es una instancia representativa de los asociados ante la Administración de FELAFRANCOL y por consiguiente estamos en la obligación de asistir al asociado en la presentación y seguimiento de alguna queja, reclamo o solicitud que haga ante la Administración y se espera que en los casos de conflicto que se le presenten a los asociados, estos le sean comunicados al Comité de Control Social, para poder contribuir en la solución de ellos.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA GIRALDO M.  
Miembro del Comité de Control Social

# 9. Dictamen Revisor Fiscal.

## Presentación



Luis Alfonso Erazo Gómez – Revisor Fiscal

Alfonso Rivera (lectura)



## **DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL**

*Señores*  
**Asamblea General de Delegados**  
**FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL**  
**FELAFRANCOL**  
*Cali, Valle del Cauca*

*Respetados señores:*

### **Opinión favorable**

- 1. Hemos auditado los estados financieros de FELAFRANCOL, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*
- 2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos fueron tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera de FELAFRANCOL al 31 de diciembre de 2023 y han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera establecidas en los Capítulos 5 y 6, Título 4, Parte 1, Libro 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas de Contabilidad e Información Financiera, vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria pertenecientes al grupo 2. Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por otro Revisor de la Firma RBL Consultores y Asesores Empresariales SAS, quien emitió una opinión favorable el 22 de febrero de 2023.*

### **Fundamento de la opinión**

- 3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y las Normas de Aseguramiento - ISAE. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe.*
- 4. Somos independiente de FELAFRANCOL de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de conformidad con la*



*Experiencia y calidad a su servicio*

*Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.*

5. *Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión favorable.*

**Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

6. *La administración de FELAFRANCOL es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera establecidas en los Capítulos 5 y 6, Título 4, Parte 1, Libro 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas de Contabilidad e Información Financiera, para vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria pertenecientes al grupo 2. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o por error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.*
7. *En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en marcha.*
8. *La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo de empleados*
9. *Los estados financieros mencionados en el primer párrafo fueron debidamente certificados por la representante legal y contador público que los preparó, en cumplimiento de las normas legales. Con dicha certificación ellas declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, a saber:*
- a. *Existencia. Los activos y pasivos de la entidad existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.*
  - b. *Integridad. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.*
  - c. *Derechos y obligaciones. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la entidad en la fecha de corte.*
  - d. *Valuación. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.*
  - e. *Presentación y revelación. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.*



*Experiencia y calidad a su servicio*

**Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

**10. Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que**

*incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.*

*Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.*

*También:*

- a. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
- b. Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- c. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de FELAFRANCOL para continuar como empresa en marcha.*
- d. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del presente informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que FELAFRANCOL deje de ser una empresa en marcha. Durante el transcurso de nuestra auditoría comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance de las pruebas de auditoría realizadas y los hallazgos más significativos de la auditoría, así como las deficiencias del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra labor.*
- e. No obstante, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, del sistema de contabilidad y de control interno, hay un riesgo inevitable de que alguna situación errónea de importancia relativa no haya sido descubierta.*



*Experiencia y calidad a su servicio*

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

**11. Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Economía Solidaria, y el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarnos sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno; informamos que nuestro trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las principales disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. En este sentido informamos que:**

- a. **Durante el año 2023, FELAFRANCOL ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de**

*comercio y los actos de los administradores se ajustaron a las disposiciones que regulan la entidad, al estatuto y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.*

- b. **Para la evaluación del control interno, utilizamos como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un adecuado proceso de control interno. El alcance de mis pruebas de auditoría me permitió concluir que FELAFRANCOL posee adecuadas medidas de control interno. No obstante, durante la revisión se emitieron algunas recomendaciones en pro de su fortalecimiento y de mejorar la administración de riesgos, las cuales comunicamos en su debida oportunidad en informes dirigidos a la administración para que se adoptaran los correctivos pertinentes.**

*El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveen seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.*



*Experiencia y calidad a su servicio*

- c. En lo referente al cumplimiento sobre las normas de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - LA/FT, informamos que FELAFRANCOL implementó el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en las capítulo I del título V de la Circular Básica Jurídica expedida por la Supersolidaria, de igual manera informamos que nuestras revisiones no pusieron de manifiesto ninguna situación que indique que el SARLAFT adoptado por la entidad no está siendo eficaz.*
- d. En atención a lo establecido en el Literal a, Numeral 5.5.1 del Capítulo III, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, informo que durante el año 2023 FELAFRANCOL evaluó su Riesgo de Liquidez de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 - Metodología estándar de medición de riesgo de liquidez - Brecha de liquidez. Igualmente comunicamos que nuestras revisiones no pusieron de manifiesto que la entidad registre exposición al riesgo de liquidez.*
- e. En virtud de lo indicado en el numeral 5.9.2 del Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, informamos que al cierre del año 2023 FELAFRANCOL desarrolló en debida forma la fase I, II y lo establecido en los numerales 5.3, 5.7, 6.1 y 6.4 de la fase III del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito – SARC, con el fin de tener una adecuada gestión de este riesgo.*
- f. En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.2.1.6 del Decreto 780 de 2016 y con base en el alcance y resultado de nuestras pruebas, hacemos constar que FELAFRANCOL efectuó en forma adecuada y oportuna sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.*
- g. El informe de gestión nos fue suministrado por la gerencia previa presentación y aprobación la Junta Directiva y una vez evaluado su contenido se pudo establecer que existe concordancia entre las cifras registradas en él, y los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.*

Atentamente,

  
**LUIS ALFONSO ERAZO GÓMEZ**  
Revisor Fiscal  
T.P. 102792 - T  
Delegado de Consultoría y Auditoría Socioempresarial. TR – 964

16 de febrero de 2023  
Carrera 4 No. 12 – 41 Oficina 601, Cali - Colombia

# 10. Estudio y Aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 Diciembre de 2023

Cristina Castrillón Agudelo



FELAFRANCOL



FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL  
DICIEMBRE DE 2023-2022  
(expresado en miles de pesos)



| ACTIVOS  | NOTA No. | 2023              | % partic.   | 2022              | Variac. % | Variac. \$     |
|--|----------|-------------------|-------------|-------------------|-----------|----------------|
| <b>Activos Corrientes</b>                      |          |                   |             |                   |           |                |
| Efectivo y equivalentes (Caja y fiducias)      | 3        | 1.116.915         | 5%          | 999.197           | 11%       | 117.718        |
| Inversiones de corto plazo - Fondo de Liquidez | 3        | 1.204.089         | 5%          | 1.071.012         | 11%       | 133.077        |
| Inversiones propias a costo amortizado         | 3        | 31.072            | 0%          | 600.874           | -1834%    | - 569.801      |
| Cartera de Créditos a Corto Plazo              | 5        | 4.958.441         | 22%         | 4.444.748         | 10%       | 513.693        |
| Deterioro Cartera de Créditos                  | 5        | - 664.596         | -3%         | - 556.725         | 16%       | - 107.871      |
| Cuentas por cobrar y otras                     | 6        | 1.346.312         | 6%          | 1.255.307         | 7%        | 91.004         |
| Otros Activos                                  | 8        | 11.247            | 0%          | 9.942             | 12%       | 1.304          |
| <b>Total Activos Corrientes</b>                |          | <b>8.003.479</b>  | <b>36%</b>  | <b>7.824.355</b>  | <b>2%</b> | <b>179.124</b> |
| <b>No Corriente</b>                            |          |                   |             |                   |           |                |
| Cartera de créditos a Largo Plazo              | 5        | 14.155.871        | 64%         | 13.618.489        | 4%        | 537.382        |
| Propiedad y equipo                             | 7        | 94.346            | 0,4%        | 60.938            | 35%       | 33.407         |
| Depreciación acumulada                         | 7        | - 36.039          | -0,2%       | - 28.669          | 20%       | - 7.370        |
| Inversiones de Patrimonio                      | 3        | 39.388            | 0,2%        | 32.357            | 18%       | 7.032          |
| <b>Total Activo No Corriente</b>               |          | <b>14.253.566</b> | <b>64%</b>  | <b>13.683.115</b> | <b>4%</b> | <b>570.451</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                           |          | <b>22.257.045</b> | <b>100%</b> | <b>21.507.470</b> | <b>3%</b> | <b>749.576</b> |

### PASIVOS

|  |    |                   |             |                   |           |                |
|--|----|-------------------|-------------|-------------------|-----------|----------------|
| <b>Pasivo Corriente</b>                          |    |                   |             |                   |           |                |
| Depositos (CDAT, ahorro vol )                    | 9  | 7.383.788         | 65,2%       | 6.357.707         | 14%       | 1.026.081      |
| Créditos de Bancos y otras obligac. Financ. (CP) | 10 | 4.168             | 0,0%        | 951.097           | -22717%   | - 946.928      |
| Cuentas por pagar y otras                        | 11 | 165.075           | 1,5%        | 137.105           | 17%       | 27.970         |
| Fondos Sociales y Mutuales                       | 12 | 32.070            | 0,3%        | 43.050            | -34%      | - 10.980       |
| Beneficios a empleados                           | 13 | 43.951            | 0,4%        | 37.552            | 15%       | 6.398          |
| Ingresos Anticipados                             | 13 | 4.093             | 0,0%        | 4.848             | -18%      | - 755          |
| Provisiones sociales                             | 14 | -                 | 0,0%        | -                 | 0%        | -              |
| <b>Total Pasivo Corriente</b>                    |    | <b>7.633.144</b>  | <b>67%</b>  | <b>7.531.359</b>  | <b>1%</b> | <b>101.785</b> |
| <b>No Corriente</b>                              |    |                   |             |                   |           |                |
| Ahorro Permanente                                | 9  | 3.684.571         | 33%         | 3.533.550         | 4%        | 151.021        |
| <b>Total Pasivo No Corriente</b>                 |    | <b>3.684.571</b>  | <b>33%</b>  | <b>3.533.550</b>  | <b>4%</b> | <b>151.021</b> |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                              |    | <b>11.317.716</b> | <b>100%</b> | <b>11.064.909</b> | <b>2%</b> | <b>252.806</b> |

### PATRIMONIO

|                                   |    |                   |             |                   |           |                |
|-----------------------------------|----|-------------------|-------------|-------------------|-----------|----------------|
| <b>Capital Social</b>             |    |                   |             |                   |           |                |
| Aportes Sociales                  |    | 8.000.321         | 73%         | 7.496.580         | 6%        | 503.742        |
| Aportes Mínimos Irreductibles     |    | 2.500.000         | 23%         | 2.500.000         | 0%        | -              |
| Reservas                          |    | 312.189           | 3%          | 291.940           | 6%        | 20.249         |
| Superavit por acciones            | 15 | 99                | 0%          | 99                | 0%        | -              |
| Fondos de Destinación Específica  |    | 52.696            | 0%          | 52.696            | 0%        | -              |
| Excedente del ejercicio 2023-2022 |    | 74.025            | 1%          | 101.245           | -37%      | - 27.220       |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>           |    | <b>10.939.330</b> | <b>100%</b> | <b>10.442.559</b> | <b>5%</b> | <b>496.771</b> |
| <b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>  |    | <b>22.257.045</b> |             | <b>21.507.468</b> | <b>3%</b> | <b>749.576</b> |

FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL  
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL  
DICIEMBRE DE 2023-2022  
(expresado en miles de pesos)



| INGRESOS                               | NOTA No. | 2023             | %<br>partic. | 2022             | Variac.<br>% | Variac. \$      |
|--|----------|------------------|--------------|------------------|--------------|-----------------|
| <b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>           |          |                  |              |                  |              |                 |
| Ingresos de Cartera de Credito         |          | 2.306.449        | 88%          | 1.768.795        | 23%          | 537.654         |
| Inversiones en Fondo de Liquidez       |          | 233.555          | 9%           | 359.632          | -54%         | - 126.076       |
| Otros ingresos                         | 16       | 69.369           | 3%           | 22.768           | 67%          | 46.602          |
| Recuperaciones Deterioro               |          | 14.897           | 1%           | 32.269           | -117%        | - 17.371        |
| <b>Total Ingresos de Operación</b>     |          | <b>2.624.271</b> | <b>100%</b>  | <b>2.183.463</b> | <b>17%</b>   | <b>440.807</b>  |
| <b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>       |          |                  |              |                  |              |                 |
| Venta de Productos OTC                 | 16       | 7.156            | 0%           | 48.111           | -572%        | - 40.955        |
| <b>Total Ingresos No operacionales</b> |          | <b>7.156</b>     | <b>0%</b>    | <b>48.111</b>    | <b>-572%</b> | <b>- 40.955</b> |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                  |          | <b>2.631.426</b> | <b>100%</b>  | <b>2.231.574</b> | <b>15%</b>   | <b>399.852</b>  |

## GASTOS

### Gastos de Administración y otros Gastos

|  |    |                  |             |                  |           |                |
|--|----|------------------|-------------|------------------|-----------|----------------|
| Beneficio a Empleados                  |    | 600.365          | 35%         | 471.707          | 21%       | 128.658        |
| Gastos Generales                       |    | 714.323          | 42%         | 617.906          | 13%       | 96.417         |
| Deterioro                              | 17 | 159.629          | 9%          | 168.858          | -6%       | - 9.229        |
| Depreciacion de prop., planta y equipo |    | 20.443           | 1%          | 11.192           | 45%       | 9.251          |
| Otros Gastos                           |    | 209.700          | 12%         | 317.717          | -52%      | - 108.017      |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                    |    | <b>1.704.460</b> | <b>100%</b> | <b>1.587.380</b> | <b>7%</b> | <b>117.081</b> |

## COSTOS

|  |    |                  |            |                  |              |                 |
|--|----|------------------|------------|------------------|--------------|-----------------|
| Comercio al por mayor y menor (venta productos OTC)  |    | 6.641            | 1%         | 44.659           | -572%        | - 38.019        |
| Intereses Depositos y de creditos bancarios          | 18 | 804.752          | 94%        | 458.991          | 43%          | 345.761         |
| Costos de venta asociados a la operación (iva desc.) |    | 41.549           | 2%         | 39.299           | 0%           | 2.249           |
| <b>TOTAL COSTOS</b>                                  |    | <b>852.941</b>   | <b>95%</b> | <b>542.950</b>   | <b>-530%</b> | <b>309.992</b>  |
| <b>TOTAL GASTOS Y COSTOS</b>                         |    | <b>2.557.402</b> | <b>97%</b> | <b>2.130.329</b> | <b>17%</b>   | <b>427.072</b>  |
| <b>EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO</b>                  | 15 | <b>74.025</b>    | <b>97%</b> | <b>101.245</b>   | <b>-37%</b>  | <b>- 27.220</b> |

# 11. Aprobación de la Aplicación del Proyecto Distribución de Excedentes 2023.

Claudia Solange Manzano



FELAFRANCOL

# Proyecto de Distribución de Excedentes

## Propuesta Junta Directiva

### Proyecto de Distribución Excedentes

Como propuesta de la Junta Directiva a la Asamblea General de Delegados, se coloca en consideración el siguiente proyecto de distribución:

| Excedentes   | %           | Valor             | Observación    |
|--|-------------|-------------------|----------------|
| Reserva Protección de aporte   | 20%         | 14.804.932        | Obligatoriedad |
| Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario  | 10%         | 7.402.466         | Obligatoriedad |
| * Revalorización de Aportes - reconocimiento de vr. del dinero de los asociados en el tiempo (IPC) |             | -                 | Propuesta      |
| Fondo de Bienestar   | 70%         | 51.817.263        | Propuesta      |
| <b>Total distribución excedentes 2023</b>  | <b>100%</b> | <b>74.024.662</b> |                |





# Proyecto de Distribución de Excedentes Propuesta Junta Directiva

## Fondo de Bienestar

Es indispensable alimentar este fondo social, para continuar con la ejecución de los auxilios que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra base social y que unido a los recursos del fondo mutual solidario permiten la atención de las solicitudes de los asociados.

### FUENTES Y USOS DEL FONDO BIENESTAR SOCIAL

| FINANCIACION   | OBSERVACIONES |                   |   |           |
|--|---------------|-------------------|---|-----------|
|  | PARCIAL       | TOTAL             |   |           |
| <b>Excedentes 2023</b>                               |               | \$ 74.024.662     | De los excedentes del 2023 se destina el 70% para uso del Fondo Bienestar |           |
| Destinación por Asamblea 70%                         | 51.817.263    | 51.817.263        |   |           |
| <b>TOTAL RECURSOS 2024</b>                           |               | <b>51.817.263</b> |   |           |
| <b>Limite uso del Fondo de Bienestar</b>             | <b>100%</b>   | <b>51.817.263</b> |   |           |
| Saldo para inicio del 2025                           | 0%            | -                 |   |           |
| ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN 2024                    |               | Costo             | %   | Inversión |
| Auxilio por gastos notariales 100%                   |               | 10.363.453        | 20%   |           |
| Auxilio para lentes 100%                             |               | 15.545.179        | 30%   |           |
| Auxilio por calamidad domestica 100%                 |               | 5.181.726         | 10%   |           |
| Auxilios especiales 100%                             |               | 2.590.863         | 5%  |           |
| Auxilio educacion no formal 100%                     |               | 1.036.345         | 2%  |           |
| Auxilio estudiantil hijos asociados 100%             |               | 17.099.697        | 33%   |           |
| <b>Total usos fms 2023</b>                           |               | <b>51.817.263</b> | <b>100%</b>   |           |
| <b>SALDO A FAVOR EN USOS PARA SIGUIENTE AÑO 2025</b> |               | <b>-0</b>         |   |           |

### FUENTES Y USOS DEL FONDO MUTUAL SOLIDARIO

| FINANCIACION   | OBSERVACIONES |                       |   |           |
|--|---------------|-----------------------|---|-----------|
|  | PARCIAL       | TOTAL                 |   |           |
| <b>Total fondo mutual solidario</b>                  |               |                       | Esta financiaci3n pretende ser aumentada dejando un solo porcentaje de descuento sobre toda la colocaci3n de cartera. |           |
| saldo inicial 2024                                   | 32.070.290    |                       |   |           |
| recurso x contribuci3n voluntaria inicial 2024       | 18.980.000    |                       |   |           |
| <b>sub total recursos</b>                            |               | <b>51.050.290</b>     |   |           |
| contribuci3n x descuento de nomina 2024              | 106.080.000   |                       |   |           |
| <b>TOTAL RECURSOS 2024</b>                           |               | <b>157.130.290</b>    |   |           |
| <b>Limite uso del Fondo Mutual Solidario</b>         | <b>90%</b>    | <b>141.417.261,00</b> |   |           |
| Saldo para inicio del 2025                           | 10%           | 15.713.029,00         |   |           |
| actividades a desarrollar por FMS                    |               | Costo                 | %   | Inversi3n |
| Seguro de cr3dito - vida deudor                      |               | 63.637.767            | 45%   |           |
| Auxilio por gastos notariales                        |               | 19.798.417            | 14%   |           |
| Auxilio para lentes                                  |               | 25.455.107            | 18%   |           |
| Auxilio por calamidad domestica                      |               | 8.485.036             | 6%  |           |
| Auxilio educacion no formal                          |               | 4.242.518             | 3%  |           |
| Auxilio estudiantil hijos asociados                  |               | 19.798.417            | 14%   |           |
| <b>Total usos Fondo Mutual Solidario 2024</b>        |               | <b>141.417.261</b>    | <b>100%</b>   |           |
| <b>SALDO A FAVOR EN USOS PARA SIGUIENTE AÑO 2025</b> |               | <b>15.713.029</b>     |   |           |



# Proyecto de Distribución de Excedentes

## Propuesta Junta Directiva

Valor máximo para revalorizar aportes \$37.012.331 (50% excedentes a distribuir sin exceder el índice de precios al consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior. (artículo 1 Decreto 3081 de 1990).



Con el fin de poder validar la opción de revalorización de aportes para mantener el poder adquisitivo constante de los aportes sociales individuales de los asociados, daría el siguiente impacto:

| Aportes          | Excedentes por distribuir |
|------------------|---------------------------|
| \$10.500.321.324 | \$74.024.662              |

| Vr a recibir por asociado             | Cantidad Asociados | Revalorización por rango |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------------|
| Menor a \$20,000                      | 1115               | \$ 8.938.680             |
| Mayor a \$20,001 y menor que \$50,000 | 352                | \$ 11.064.380            |
| Mayor \$50,001 y menor que \$100,000  | 163                | \$ 10.864.391            |
| Mayor \$100,001 y menor que \$200,000 | 31                 | \$ 3.908.081             |
| Mayor que \$200,001                   | 8                  | \$ 2.236.799             |
|                                       | 1669               | \$ 37.012.331            |

Para efectuar la revalorización de aportes, la organización solidaria deberá calcular el monto promedio día/año de aportes de cada asociado, en el período correspondiente con el cual se hará la aplicación respectiva.



67% reciben menos de \$20.000  
31% reciben más de \$20.000 y menos de \$100.000

# 12. Aprobación del Documento de Compromiso para el Incremento mínimo obligatorio de la Reserva de Protección de Aportes Sociales.



Claudia Solange Manzano



FELAFRANCOL

DOCUMENTO DE COMPROMISO

INCREMENTO DE RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES SOCIALES

LITERAL a), Artículo 2.11.5.2.1.6 del Decreto 344 de 2017

Santiago de Cali, 04 de Marzo de 2024

Yo, CLAUDIA SOLANGE MANZANO ARROYAVE identificada con cédula de ciudadanía número 31.959.038, en mi calidad de Representante Legal del Fondo de Empleados Lafrancol, identificado con NIT 805.006.772-5 y atendiendo lo previsto en el literal a) del artículo 2.11.5.2.1.6 del Decreto 344 de 2017 en concordancia con lo previsto en el literal a) numeral 3.2.3 de la Circular Externa No. 11 de 2017, me permito informar que en la reunión de Asamblea celebrada el día 02 del mes de marzo de 2024, que consta en el Acta número 29 se estableció el siguiente compromiso:

**Incrementar la reserva para la protección de aportes sociales en el año 2024 con un porcentaje equivalente al 20% de los excedentes que se generaron al cierre del ejercicio del año 2023, sin incremento adicional al mínimo normativo.**

Manifiesto que el compromiso señalado en el presente documento es irrevocable y por lo tanto se aplica en la distribución de excedentes presentada a la Asamblea General.

De la misma forma, manifiesto que la Asamblea General fue informada y ha aprobado este compromiso y que su incumplimiento o modificación podrá generar el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio e imposición de sanciones, de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 36, numerales 6 y 7 de la Ley 454 de 1998 y lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Este documento se firma en la ciudad de Cali a los cuatro (04) días del mes de Marzo de 2024.

CLAUDIA SOLANGE MANZANO ARROYAVE

CC 31.959.038 DE CALI

REPRESENTANTE LEGAL

FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL – FELAFRANCOL

NIT 805.006.772-5



# 13. Nominaciones y elección de un (1) Integrante suplente del Comité de Control Social, periodo 2024-2025:



Comisión de Escrutinios

# ELECCIÓN MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL 2024-2025

## POSTULADOS

CHRISTIAN ALEXANDER AVILA MONROY

# 14. Revisión y Aprobación del proyecto de reforma parcial de Estatuto.

Claudia Solange Manzano



FELAFRANCOL

# PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO



## **RESUMEN:**

ARTÍCULO 11: Relaciones con las empresas que generan el vínculo de asociación

ARTÍCULO 18: Vínculo de asociación y requisitos de ingreso

ARTÍCULO 66: Convocatoria y procedimiento

ARTÍCULO 91: Funcionamiento del Comité de Control Social



# PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO

## ARTICULO 11

FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL - FELAFRANCOL  
Reforma del estatuto  
Marzo de 2024

| ESTATUTO VIGENTE DESDE FEBRERO 26 DE 2022   | PROPUESTA DE REFORMA MARZO 2 DE 2024   | JUSTIFICACIÓN               |
|---|--|-----------------------------|
| <p><b>ARTÍCULO 11. RELACIONES CON LAS EMPRESAS QUE GENERAN EL VINCULO DE ASOCIACIÓN.:</b> Conservando su autonomía y el mutuo respeto interinstitucional, FELAFRANCOL, por decisión de su Junta Directiva, podrá establecer las relaciones que estime procedentes con LAFRANCOL y/o cualquier empresa <b>del grupo</b> que genera el vínculo común de asociación, dentro de la más amplia concepción contractual; siempre y cuando se trate de actividades que apoyen y/o beneficien a FELAFRANCOL y a sus asociados y / o sean complementarias de su objeto social. La Junta Directiva aprobará los respectivos contratos, convenios o formas de patrocinio.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> En ningún caso se podrá establecer convenios o contratos para la realización de operaciones que no estén expresamente autorizadas por las disposiciones especiales para Fondos de Empleados.</p> | <p><b>ARTÍCULO 11. RELACIONES CON LAS EMPRESAS QUE GENERAN EL VINCULO DE ASOCIACIÓN.:</b> Conservando su autonomía y el mutuo respeto interinstitucional, FELAFRANCOL, por decisión de su Junta Directiva, podrá establecer las relaciones que estime procedentes con LAFRANCOL y/o cualquier empresa que genera el vínculo común de asociación, dentro de la más amplia concepción contractual; siempre y cuando se trate de actividades que apoyen y/o beneficien a FELAFRANCOL y a sus asociados y / o sean complementarias de su objeto social. La Junta Directiva aprobará los respectivos contratos, convenios o formas de patrocinio.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> En ningún caso se podrá establecer convenios o contratos para la realización de operaciones que no estén expresamente autorizadas por las disposiciones especiales para Fondos de Empleados.</p> | <p><i>Actualización</i></p> |

# PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO

## ARTICULO 18

FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL – FELAFRANCOL  
Reforma del estatuto  
Marzo de 2024

| ESTATUTO VIGENTE DESDE FEBRERO 26 DE 2022  | PROPUESTA DE REFORMA MARZO 2 DE 2024   | JUSTIFICACIÓN                                  |
|--|--|--|
| <p><b>ARTÍCULO 18. VÍNCULO DE ASOCIACIÓN Y REQUISITOS DE INGRESO:</b> Podrán aspirar a ser asociados de FELAFRANCOL, las personas naturales, legalmente capaces, que cumplan algunas de las condiciones contempladas en este estatuto. Los aspirantes a ser asociado deberán llenar los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Tener el carácter de trabajadores con calidad de empleados, vinculados mediante contrato de trabajo a término fijo no inferior a seis (6) meses o contrato a término indefinido con las empresas que generan el vínculo común de asociación.</li><li>2. Tener vínculo laboral con las empresas subsidiarias o anexas y dependientes que conformen un grupo empresarial con LAFRANCOL S.A.S. y ABBOTT, Lafrancol Internacional S.A.S. y Laboratorios SYNTHESIS S.A.S. y con el fondo de empleados Lafrancol - FELAFRANCOL.</li><li>3. Las personas asociadas a FELAFRANCOL que, estando vinculadas a las empresas que generan el vínculo de asociación, adquieran su derecho a pensión.</li><li>4. Los asociados que, habiendo permanecido como tal durante 4 años continuos o discontinuos, y pierdan su relación laboral con cualquiera de las entidades que determinan el vínculo común de asociación y que soliciten continuar como asociados dentro de los sesenta días (60) siguientes a su desvinculación de la empresa.</li></ol> <p>Los aspirantes a ser asociado deberán llenar los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar solicitud en los formatos suministrados por FELAFRANCOL, con su</li></ol> | <p><b>ARTÍCULO 18. VÍNCULO DE ASOCIACIÓN Y REQUISITOS DE INGRESO:</b> Podrán aspirar a ser asociados de FELAFRANCOL, las personas naturales, legalmente capaces, que cumplan algunas de las condiciones contempladas en este estatuto. Los aspirantes a ser asociado deberán llenar los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Tener el carácter de trabajadores con calidad de empleados, vinculados mediante contrato de trabajo a término fijo no inferior a seis (6) meses o contrato a término indefinido con las empresas que generan el vínculo común de asociación.</li><li>2. Tener vínculo laboral con las empresas subsidiarias o anexas y dependientes que conformen un grupo empresarial con LAFRANCOL S.A.S. y ABBOTT, Lafrancol Internacional S.A.S., Laboratorios SYNTHESIS S.A.S., y con el Fondo de Empleados Lafrancol - FELAFRANCOL.</li><li>3. Estar vinculado laboralmente, mediante contrato de trabajo con las empresas aliadas de las empresas del numeral 2 del presente artículo tales como en servicios logísticos, servicios de ingeniería, servicios temporales, servicios de alimentos, servicios de aseo, servicios de seguridad con las cuales se pueda establecer el convenio de libranza para descuento por nómina y cumplan con la reglamentación que para tal fin fije la Junta Directiva de Felafrancol.</li><li>4. Estar vinculado laboralmente, mediante contrato de trabajo con las entidades de derecho privado que tengan similitud en su objeto social con las empresas a que hace referencia el numeral 2 de este artículo, con las cuales se pueda establecer el convenio de libranza para descuento por nómina y</li></ol> | <p><i>Ampliación vínculo de asociación</i></p> |

# PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO

## ARTICULO 18 continuación

FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL – FELAFRANCOL  
Reforma del estatuto  
Marzo de 2024

| ESTATUTO VIGENTE DESDE FEBRERO 26 DE 2022  | PROPUESTA DE REFORMA MARZO 2 DE 2024   | JUSTIFICACIÓN                |
|--|--|------------------------------|
| <p>autorización para verificar la información allí consignada.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pagar la primera contribución para el Fondo mutual solidario, aprobado por la Asamblea General, equivalente al cuatro por ciento (4%) del salario mínimo legal mensual vigente al momento de la vinculación, suma que se constituye en una contribución para el Fondo Mutual.</li> <li>Autorizar al empleador o entidad pagadora para que retenga de su salario mensual con destino a FELAFRANCOL la suma correspondiente para cubrir el valor de la cuota periódica de aportes sociales y ahorros permanentes establecida en el presente Estatuto.</li> <li>Otorgar autorización a la consulta y Reporte en las Centrales de Riesgo, autorización de manejo y administración de datos y no estar reportado en las listas vinculantes para Colombia e internacionales.</li> </ol> <p>PARÁGRAFO. FELAFRANCOL se reserva el derecho de admisión.</p> | <p>cumplan con la reglamentación que para tal fin fije la Junta Directiva de Felafrancol.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los aspirantes a asociado no deben estar incurso en un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.</li> <li>Las personas asociadas a FELAFRANCOL que, estando vinculadas a las empresas que generan el vínculo de asociación, adquieran su derecho a pensión.</li> <li>Los asociados que, habiendo permanecido como tal durante 4 años continuos o discontinuos, y pierdan su relación laboral con cualquiera de las entidades que determinan el vínculo común de asociación y que soliciten continuar como asociados dentro de los sesenta días (60) siguientes a su desvinculación de la empresa.</li> </ol> <p>Los aspirantes a ser asociado deberán llenar los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar solicitud en los formatos suministrados por FELAFRANCOL disponibles en la página web, con su autorización para verificar la información allí consignada.</li> <li>Pagar la primera contribución para el Fondo mutual solidario, aprobado por la Asamblea General, equivalente al cuatro por ciento (4%) del salario mínimo legal mensual vigente al momento de la vinculación, suma que se constituye en una contribución para el Fondo Mutual.</li> <li>Autorizar al empleador o entidad pagadora para que retenga de su salario mensual con destino a FELAFRANCOL la suma correspondiente para cubrir el valor de la cuota periódica de aportes sociales y ahorros permanentes establecida en el presente Estatuto.</li> <li>Otorgar autorización a la consulta y Reporte en las Centrales de Riesgo, autorización de manejo y administración de datos y no estar reportado en las listas vinculantes para Colombia e internacionales.</li> </ol> <p>PARÁGRAFO. FELAFRANCOL se reserva el derecho de admisión.</p> | <p>Actualización proceso</p> |
|  | <p>PARÁGRAFO. FELAFRANCOL se reserva el derecho de admisión.</p>   |                              |



# PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO

## ARTICULO 66

FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL – FELAFRANCOL

Reforma del estatuto

Marzo de 2024

| ESTATUTO VIGENTE DESDE FEBRERO 26 DE 2022   | PROPUESTA DE REFORMA MARZO 2 DE 2024  | JUSTIFICACIÓN                  |
|---|---|--------------------------------|
| <p><b>ARTÍCULO 66. CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO:</b><br/>Por regla general, la convocatoria a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será efectuada por la Junta Directiva con anticipación no menor de quince (15) días hábiles, indicando fecha, hora, lugar y temario de la misma. La convocatoria de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, deberán efectuarse con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados ó delegados a la dirección que figure en los registros de FELAFRANCOL o mediante avisos públicos colocados en las carteleras de la sede principal y oficinas regionales del Fondo o utilizando cualquier medio electrónico legalmente valido.<br/>La Administración tendrá a disposición los libros de contabilidad quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea.</p> | <p><b>ARTÍCULO 66. CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO:</b><br/>Por regla general, la convocatoria a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será efectuada por la Junta Directiva con anticipación no menor de quince (15) días hábiles, indicando fecha, hora, lugar y temario de la misma. La convocatoria de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, deberán efectuarse con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados ó delegados a la dirección que figure en los registros de FELAFRANCOL o mediante avisos públicos colocados en las carteleras de la sede principal y oficinas regionales del Fondo o utilizando cualquier medio electrónico legalmente valido.<br/>La Administración tendrá a disposición los libros de contabilidad quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea.</p> |                                |
| <p><b>PARAGRAFO 1.</b> No se cuenta ni el día de la convocatoria, ni el de la realización de la Asamblea.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> Cuando dentro de una asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles o requisitos que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. Adicionalmente, antes de efectuar la respectiva votación, la entidad presentará un perfil de los candidatos inscritos o en su defecto, en caso de que éstos se encuentren presentes en la Asamblea, podrán ellos mismos presentar un breve resumen de su hoja de vida, formación y experiencia profesional, así como su trayectoria en el Fondo.</p>   | <p><b>PARAGRAFO 1.</b> No se cuenta ni el día de la convocatoria, ni el de la realización de la Asamblea.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> Cuando dentro de una asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles o requisitos que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. Adicionalmente, antes de efectuar la respectiva votación, la entidad presentará un perfil de los candidatos inscritos o en su defecto, en caso de que éstos se encuentren presentes en la Asamblea, podrán ellos mismos presentar un breve resumen de su hoja de vida, formación y experiencia profesional, así como su trayectoria en el Fondo.</p>   |                                |
| <p><b>PARÁGRAFO 3.</b> La Asamblea de Delegados al igual que la Junta Directiva podrá prever la participación de algunos de sus integrantes a través de medios virtuales siempre que todos los delegados o miembros presenciales y virtuales puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.</p>   | <p><b>PARÁGRAFO 3.</b> La Asamblea General al igual que la Junta Directiva podrá prever la participación de algunos de sus integrantes a través de medios virtuales, de acuerdo con el Decreto 398 de 2020, no es requisito legal que se encuentren conectados todos los integrantes del Órgano de Administración para adelantar este tipo de reuniones, basta con que se conforme el quórum previsto para las reuniones presenciales en el artículo 33 del Decreto ley 1481 de 1989.</p>   | <p>Actualización normativa</p> |



# PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO

## ARTICULO 91

FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL – FELAFRANCOL  
Reforma del estatuto  
Marzo de 2024

| ESTATUTO VIGENTE DESDE FEBRERO 26 DE 2022   | PROPUESTA DE REFORMA MARZO 2 DE 2024   | JUSTIFICACIÓN                         |
|---|--|---------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 91. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: El Comité de Control Social dictará su propio reglamento de funcionamiento y actuará conforme a él. Sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y</p> <p>extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen. Sus decisiones deberán tomarse por mayoría y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por sus miembros. Habrá reunión de Comité de Control Social no presencial, siempre que ello se pueda probar; cuando por cualquier medio <b>todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. La sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.</b> De las reuniones no presenciales siempre deberá quedar prueba, donde aparezcan la hora, mensaje, o grabación y el fiel registro de lo discutido, o sea, que se pueda grabar y guardar y el día que sea necesario, se pueda reproducir. Las reuniones no presenciales deben hacerse conforme a las disposiciones legales establecidas para este fin.</p> | <p>ARTÍCULO 91. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: El Comité de Control Social dictará su propio reglamento de funcionamiento y actuará conforme a él. Sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y</p> <p>extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen. Sus decisiones deberán tomarse por mayoría y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por sus miembros. Habrá reunión de Comité de Control Social no presencial <b>de acuerdo con el Decreto 398 de 2020, no es requisito legal que se encuentren conectados todos los integrantes del Órgano de Control para adelantar este tipo de reuniones, basta con que se conforme el quórum previsto para las reuniones presenciales en el artículo 33 del Decreto ley 1481 de 1989.</b> De las reuniones no presenciales siempre deberá quedar prueba, donde aparezcan la hora, mensaje, o grabación y el fiel registro de lo discutido, o sea, que se pueda grabar y guardar y el día que sea necesario, se pueda reproducir. Las reuniones no presenciales deben hacerse conforme a las disposiciones legales establecidas para este fin.</p> | <p><i>Actualización normativa</i></p> |

# 15. Proposiciones y Recomendaciones.

Comisión de Proposiciones y Recomendaciones



FELAFRANCOL

# PROPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA PARA ACTUALIZAR BENEFICIOS

## OBJETIVOS A CUBRIR

- EQUIDAD
- IGUALDAD
- COBERTURA BASE SOCIAL 100%

## CONDICIONES GENERALES

- BENEFICIO ANUAL
- ASOCIADO ACTIVO
- ASOCIADO AL DIA EN SUS DEBERES SOCIALES Y ECONÓMICOS
- ASOCIADO CON ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL DIA

## NUEVOS BENEFICIOS

**BONO DE SOLIDARIDAD**  
**\$100.000 por asociado por año**

**BONO “ FELAPUNTOS”**  
**Entre \$50.000 / \$300.000 por asociado por año**

# PROPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA PARA ACTUALIZAR BENEFICIOS

## **BONO DE SOLIDARIDAD**

**\$100.000 por asociado por año**

**Fecha de entrega –  
última semana de Enero**

**Fuente de los Recursos / Presupuestos  
1750 asociados**

**Auxilios \$140.000.000**

**Becas \$ 35.000.000**

### **Beneficiados 2023**

Becas 60 ( 30 asociados y 30 hijos )

Auxilios 901 ( 353 asociados y 548 familiares )

Entregado al 21% de los asociados

# PROPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA PARA ACTUALIZAR BENEFICIOS

**FELAPUNTOS PREMIA TU FIDELIDAD!**

**BONO “ FELAPUNTOS”  
Entre \$50.000 / \$300.000 por  
asociado por año**

## CONDICIONES DEL BENEFICIO

1. USO PORTAFOLIO - promedio anual de saldos de: ahorro contractual, CDAT, aportes, ahorros permanente y cartera.
2. La suma de promedios se divide por el ingreso si es menor a 6SMMLV. Si es superior se divide por 6 SMMLV
3. El resultado anterior se multiplica por \$1000 = Puntos
4. Los puntos x antigüedad = BONO

# PROPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA PARA ACTUALIZAR BENEFICIOS

**FELAPUNTOS PREMIA TU FIDELIDAD!**

**BONO “ FELAPUNTOS”**  
**Entre \$50.000 / \$300.000 por**  
**asociado por año**

| Datos                |             |                    |                       |                       |                         |                          |                          |                         |                         |  |
|----------------------|-------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|--|
| TIPO                 | #           | Promedio de ANTIG. | Promedio de BONO 2024 | Suma de BONO 2024     | Promedio CONTRACTUAL    | Promedio APORTES         | Promedio CARTERA         | Promedio CDAT           | Promedio PERMANENTE     |  |
| 1. Bono minimo       | 1192        | 2,7                | \$ 50.000             | \$ 59.600.000         | \$ 865.514.305          | \$ 4.118.115.403         | \$ 5.376.951.726         | \$ 1.175.779.022        | \$ 1.466.579.923        |  |
| 2. >\$50 - \$100     | 189         | 9,5                | \$ 74.503             | \$ 14.081.000         | \$ 325.417.919          | \$ 1.752.305.803         | \$ 2.461.316.780         | \$ 617.659.509          | \$ 616.734.576          |  |
| 3. >\$100 - \$200    | 166         | 12,7               | \$ 145.464            | \$ 24.147.000         | \$ 403.229.214          | \$ 2.144.602.129         | \$ 4.351.281.401         | \$ 835.633.926          | \$ 731.380.296          |  |
| 4. >\$200 - \$249    | 31          | 14,4               | \$ 226.355            | \$ 7.017.000          | \$ 33.414.828           | \$ 396.007.051           | \$ 1.128.064.027         | \$ 45.496.824           | \$ 143.547.670          |  |
| 5. Bono maximo       | 91          | 18,9               | \$ 293.418            | \$ 26.701.000         | \$ 320.741.496          | \$ 2.089.290.938         | \$ 4.977.270.384         | \$ 2.435.317.193        | \$ 726.327.209          |  |
| <b>Total general</b> | <b>1669</b> | <b>5,5</b>         | <b>\$ 78.817</b>      | <b>\$ 131.546.000</b> | <b>\$ 1.948.317.762</b> | <b>\$ 10.500.321.324</b> | <b>\$ 18.294.884.318</b> | <b>\$ 5.109.886.474</b> | <b>\$ 3.684.569.674</b> |  |

| APORTES      | CARTERA       | PERMANENTE   | CONTRACTUAL | CDAT | BASE BONO ahorro y crédito | INGRESOS  | PUNTOS SERVICIOS | SUBTOTAL PUNTOS | ANTIG. | BONO 2024  |
|--------------|---------------|--------------|-------------|------|----------------------------|-----------|------------------|-----------------|--------|------------|
| \$ 5.173.626 | \$ 13.120.988 | \$ 2.015.339 | \$ 11.474   | \$ - | \$ 20.321.427              | 1.611.001 | \$ 12.614        | \$ 12.614       | 14     | \$ 177.000 |

# PROPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA PARA ACTUALIZAR BENEFICIOS

**FELAPUNTOS PREMIA TU FIDELIDAD!**

## **BONO “ FELAPUNTOS”**

**Entre \$50.000 / \$300.000 por asociado por año**

- **Divulgar abril a diciembre 2024**
- **Cálculo sobre información 2024**
- **Reconocimiento marzo 2025**

**Fuente de los Recursos / Presupuestos**  
**1750 asociados**

|                    |                      |
|--------------------|----------------------|
| <b>Actividades</b> | <b>\$100.000.000</b> |
| <b>Becas</b>       | <b>\$ 35.000.000</b> |



# 16. Clausura



**MUCHAS GRACIAS**



FELAFRANCOL

